MENDOZA, 16 de mayo de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 11212/2023**, donde la Profesora **Adriana Luz HERRERA (DNI Nro. 26.469.155)**, egresada de esta Facultad, solicita la expedición de su diploma en virtud de haber cumplido con todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ordenanza Nro. 04/1997-CD, Ordenanza Nro. 11/1997–CS y Resolución Ministerial Nro. 1857/1997, y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Alumnos y Secretaría Académica informan que se han cumplimentado todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ordenanza Nro. 04/1997-CD, Ordenanza Nro. 11/1997–CS y Resolución Ministerial Nro. 1857/1997.

Que se ha verificado la constancia de pago del arancel establecido por Ordenanza Nro. 99/2018-CS y Circular Nro. 2/2022-R.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- EXPEDIR a nombre de **Adriana Luz HERRERA (DNI Nro. 26.469.155)**, egresada de esta Facultad, el diploma de ***"Profesora Terapeuta de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores"***.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 324

RESOLUCIÓN DIGITAL